

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10-JUNIO DE 2020

REF: 2018-00992-00

Mediante escrito visible a folio 54 de la actuación, el memorialista solicitó la terminación del proceso, en virtud de la cancelación de la garantía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, Resuelve:

- 1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Banco de Occidente S.A.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado a folio UBZ-659. Oficiese a quien corresponda.
- 3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	11-06-2020
Hoy 01	
La Sra.	
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA	